Asunción, 27 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Solicitud de utilización de Código de Contratación de procedimiento jurídico en trámite, de la firma Puro Limpio S.A. correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL – PLURIANUAL 2021/2022. – ID N° 395.058, convocada por la DIBEN.

Carmelo Torres Marecos, en mi carácter de Director de la Dirección de Contrataciones Públicas y responsable de la DCP Institucional, de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 08/1141/18, de fecha 30 de agosto de 2018, la cual se adjunta, fijando domicilio procesal y legal en la casa de la calle EEUU N° 135 esquina Avda. Mcal. López (DIBEN), de esta ciudad, Edificio de la DIBEN – 4to Piso, con número de teléfono y fax (021) 442 247, respetuosamente digo:

Que, adjunto a la presente, remitimos la DECLARACIÓN JURADA DE UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE, firmada por la Máxima Autoridad de la Convocante con la cual se asume íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámite".

Somos conscientes de la potestad de los encargados del proceso de sustanciación de la protesta, que optaron por la no difusión del expediente como medida de prudencia administrativa, sin embargo, expongo las consecuencias que esto acarrea para los beneficiarios y los funcionarios de la DIBEN, los cuales son los principales afectados en esta situación.

En este sentido, esta Convocante ha adoptado la decisión de NO SUSPENDER la continuidad de la Adjudicación correspondiente a la LCO N° 02/2021 "Servicio de Limpieza Institucional – Plurianual 2021/2022, tomando en consideración que con la suspensión de la continuidad de la adjudicación se estaría causando un perjuicio considerable a la institución ya que la higiene es uno de los factores fundamentales para el control de las infecciones y con mayor razón en estos tiempos de pandemia del COVID – 19.

Como Usted sabe, la DIBEN se encarga de asistir al sector más vulnerable de la población, a personas

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

que no disponen de recursos económicos para solventar los gastos de salud.

Demás está decir que, como buenos contratantes del estado, debemos honrar las obligaciones con nuestros proveedores y resaltamos la importancia de poder llevar a cabo este compromiso teniendo en cuenta las fechas topes para el cierre del ejercicio, establecido por el Ministerio de Hacienda y la DNCP.

Visto esto, la limpieza institucional y desinfección profesional es de vital importancia, debido a que recibimos compatriotas de todas partes del país que se acercan a solicitar ayuda, así como también los compañeros funcionarios que trabajamos en la DIBEN, exponiéndolos a posibles enfermedades.

Que, la Constitución Nacional establece la primacía del Interés General sobre el Particular y es justamente este tipo de situaciones donde la Carta Magna pretende salvaguardar el interés de una población de escasos recursos por sobre el interés particular buscando dejar sin medicamentos a una amplia parte de la población de nuestro país.

Por todo lo expuesto precedentemente, además de haber cumplido con las exigencias de presentación de declaración jurada de emisión de código de contratación, solicitamos al Señor Director Nacional, ordene el levantamiento del mismo, sin perjuicio de la sustanciación de la protesta promovida por la firma Biomedicina Guaraní S.A., habida cuenta que se trata del cumplimiento de la Misión, Visión y de los Objetivos Institucionales de la DIBEN, destinados a mitigar las necesidades de compatriotas vulnerables socialmente.

Aguardando su comprensión y consideración, le saludo atentamente.

Carmelo Torres Marecos
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIBEN